Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

11790 ***Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se conceden subvenciones destinadas a fomentar la mejora y modernización de los mercados municipales permanentes de las Islas Baleares para 2026***

Antecedentes

1. El día 22 de septiembre de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 118 la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 16 de septiembre de 2026 por la cual se aprobó la convocatoria para conceder subvenciones destinadas a fomentar la mejora y modernización de los mercados municipales permanentes de las Islas Baleares para 2026.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio han examinado las solicitudes y han comprobado que los solicitantes que constan al anexo 1 pueden ser beneficiarios por su naturaleza, han presentado la solicitud y la documentación pertinente dentro del plazo establecido y están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y las administraciones tributarias estatal y autonómica.

3. La Comisión Evaluadora, reunida el día 30 de octubre de 2026, valoró positivamente los expedientes que figuran en el anexo 1 y emitió un informe favorable a la concesión de las ayudas, condicionando el pago a la justificación de las actividades subvencionadas.

4. Las subvenciones correspondientes a cada beneficiario se han calculado aplicando el 80% al coste elegible (IVA excluido), con un máximo de 40.000 euros por beneficiario, de acuerdo con el apartado cuarto, punto 2, de la convocatoria.

5. El crédito total de la convocatoria es de 200.000 euros y hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 19301 761A01 77000 00 para atender las subvenciones incluidas en el anexo 1.

6. Las ayudas están sometidas al régimen de mínimas previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

7. Dado que se estiman íntegramente las seis solicitudes, de acuerdo con los importes solicitados y los límites de la convocatoria, sin excluir inversiones subvencionables, y que no se han tenido en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aportados por los interesados, se ha prescindido del trámite de audiencia en conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015 y el artículo 24.4 de la Ley 38/2003.

8. El 9 de noviembre de 2026 la directora general de Empresa, Autónomos y Comercio firmó la propuesta definitiva de resolución, publicada en el BOIB n.º 146, de 14 de noviembre de 2026.

9. La Intervención Delegada ha fiscalizado favorablemente los expedientes de concesión de las subvenciones de importe superior a 30.000 euros, mediante los informes de fiscalización limitada previa correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos.

5. La Ley 2/2012, de 4 de abril, de apoyo a los emprendedores y las emprendedoras y a la micro, pequeña y mediana empresa.

6. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

7. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicios.

8. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2024–2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024.

9. El artículo 2.5 del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, sobre las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías.

10. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 16 de septiembre de 2026 por la cual se aprueba esta convocatoria de subvenciones.

Por todo esto, dict la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de subvenciones a las séis entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1, por los importes individuales que se indican.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 175.203,29 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 19301 761A01 77000 00 del presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Condicionar el pago de cada subvención a la justificación suficiente de la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación, de acuerdo con el apartado doceavo de la convocatoria, de la solicitud de pago (anexo 2), la memoria económica justificativa (anexo 3), la memoria de actuación justificativa (anexo 4), las facturas o documentos de valor probatorio equivalente y los justificantes de pago correspondientes.

4. Establecer que las inversiones subvencionadas se tienen que haber ejecutado y pagado entre el 16 de septiembre de 2025 y el 15 de octubre de 2026, ambos incluidos.

5. Establecer que el plazo para justificar las actividades subvencionadas y solicitar el pago finaliza el 27 de noviembre de 2026, de acuerdo con el apartado doceavo, punto 3, de la convocatoria.

6. Advertir que la carencia de justificación en los términos y plazos establecidos, la modificación significativa del proyecto sin autorización previa de la Conselleria y la desviación o aplicación indebida de las subvenciones pueden determinar la revocación de la subvención, de acuerdo con la normativa aplicable.

7. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, junto con el anexo 1 de beneficiarios, el anexo 2 de solicitud de pago y el anexo 3 de memoria económica justificativa y el anexo 4 de memoria de actuación justificativa.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(18 de noviembre de 2026)*

La directora general de Empresa, Autónomos y Comercio
Maria Antònia Sansó Jaume
Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB n.º 97, 24/07/2025)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

ANEXO 1
Beneficiarios de la subvención

Orden	*N.º de expediente*	*CONCE*	*NIF*	*Nombre*	*Puntos*	*Inversión admitida*	*Subvención concedida*	*Observaciones*
1	MM 01/2025	13161	***725***	Mergrau 1, SA	50	51.976,36 €	40.000,00 €	
2	MM 02/2025	13169	***050***	Unión de Usuarios del Mercado del Olivar, SA	40	51.463,80 €	40.000,00 €	
3	MM 03/2025	13185	***690***	Mercado de Santa Catalina, SA	50	44.896,38 €	35.917,10 €	
4	MM 04/2025	13197	***673***	Mercado del Claustro, SL	50	57.737,68 €	40.000,00 €	
5	MM 05/2025	13211	***623***	Mercado de Inca, SL	40	14.985,60 €	11.988,48 €	

TOTAL
167.905,58 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

ANEXO 2
SOLICITUD DE PAGO

CÓDIGO SEA : 3251037

DESTI: Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio
CÓDIGO DIR3: A04043873

BENEFICIARIO

Nombre o razón social

NIF

REPRESENTANDO LEGAL (a completar solo si la solicitud está firmada por el representante acreditado)

Nombre		NIF
Dirección	CP	Localidad
Provincia	País	
Teléfono	Correo electrónico	

Medio de acreditación de representación: si se demuestra la representación por un medio diferente del registro electrónico de poderes notariales (REA), se tiene que presentar el documento que lo acredita, en caso de que no lo hayáis hecho en la solicitud.

☐ REA

☐ Otros

EXPEDIENTE RELACIONADO

En este campo, tenéis que incluir el número de fichero asignado por la Administración en relación con la solicitud presentada (MERCADOS MUNICIPALES xx/2026).

Número de exp.:

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

CANAL DE NOTIFICACIONES PREFERENTE

señaláis como canal de notificación preferente una de las opciones, salvo que estéis obligados a interactuar electrónicamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notificación a: ☐ Solicitante	☐ Representando persona o entidad
Notificación electrónica (obligatoria para personas jurídicas y opcional para particulares) Sujetos obligados a interactuar electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se enviarán notificaciones sobre la disponibilidad de la notificación a la carpeta ciudadana de la sede electrónica del GOIB: ☐ A la dirección de correo electrónico de la persona interesada ☐ Al correo electrónico del representante ☐ A otra dirección de correo electrónico indicada a continuación:	
Notificación de correo postal (seleccionad una): ☐ A la dirección de la persona interesada ☐ A la dirección del representante ☐ A otra dirección, indicada a continuación:	
Dirección postal:	CP:
Ubicación:	Municipio:
Provincia:	País:
Correo electrónico de aviso:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Como persona física y beneficiario o como representante de la entidad beneficiaria, declaro que los datos siguientes son ciertas y declaro que las puedo acreditar con documentación, si hace falta:

Que he llevado a cabo las acciones descritas en el informe de acción dentro

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

del plazo establecido en la Resolución del Consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 16 de septiembre de 2026 (BOIB n.º 118 de 22 de septiembre de 2026).
Que todos los datos contenidos en este relato justificativo son verdaderas y correctas.
Que los justificantes originales del gasto, detallados a la memoria económica están custodiados bajo mi responsabilidad.
— Que los documentos justificativos mencionados estén a disposición de los órganos de control interno o externo de la Administración.
Que para la acción por la cual solicito el pago (marcáis *vuestro caso con una X*):

☐ Sí, he solicitado o recibo otros ayudas con la misma finalidad.
☐ No he solicitado ni recibido ninguna otra ayuda con la misma finalidad.

Organización	*Fecha de resolución*	*Cantidad*
1.		
2.		
3.		

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Memoria justificativo de la actuación y cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, en que se describen en detalle el proyecto realizado y los resultados obtenidos (anexo 4).
Facturas o documentos con un valor probatorio equivalente.
Justificantes de pago.

Para justificar el pago de las facturas sujetas a la subvención, hay que presentar la documentación siguiente:

Una copia del documento bancario oficial que acredite la transferencia o el pago que muestre la fecha, el importe y el concepto de pago, de forma que se identifique con la factura, así como los datos de la parte que hace el pedido y del destinatario, que tienen que coincidir respectivamente con el beneficiario de la subvención y el emisor de la factura.
— En el caso de pagos efectuados con tarjeta, se tiene que proporcionar un extracto bancario oficial que muestre el cargo de la tarjeta a la cuenta bancaria vinculada, así como el titular de la cuenta, que tiene que coincidir con el beneficiario de la subvención.
— En el caso de facturas emitidas en moneda extranjera, el documento que acredita el pago tiene que establecer el tipo de cambio del euro aplicable el

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

día del pago.

— Solo se admite el pago en metálico en facturas o documentos justificativos por gastos inferiores a 500 euros por proveedor. La factura tiene que incluir la frase «recibido en efectivo» y tiene que identificar el nombre, apellido y NIF de la persona que firma e indicar la fecha de pago. También se puede acreditar mediante ingreso en efectivo a la cuenta bancaria del perceptor, o mediante un certificado de la empresa proveedora que acredite este pago en efectivo y la fecha de pago. *No se admitirán facturas con importe de 500 € o superior pagadas en efectivo con un recibo de pago del proveedor.*

Memoria económica que justifique el coste de las actividades realizadas (anexo 3). El anexo 3 tiene que incluir el importe final del proyecto ejecutado (excluyendo el IVA) o el motivo de la desviación, si procede (diferencia entre el proyecto presentado a la solicitud y el proyecto ejecutado).

Otra documentación

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se facilita información sobre el tratamiento de datos personales contenida en esta comunicación.

Finalidad del tratamiento. Tratamiento del procedimiento administrativo sujeto a la solicitud de acuerdo con las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Los datos se incorporarán y tratarán en un fichero específico con el fin de gestionar el procesamiento de la ayuda y, en todo caso, con fines estadísticas.

Responsable del tratamiento de datos. Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio.

Destinatarios de datos personales. Los datos personales no se transferirán a terceros, excepto cuando haya una obligación legal o un interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Periodo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual fueron recogidas y para determinar cualquier posible responsabilidad que pueda surgir de esta finalidad y del tratamiento de los datos.

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

Otra información relevante:

— **Decisiones automatizadas.** El procesamiento de datos permite la resolución automática de archivos y consultas con fines de peritación.
— **Transferencias de datos en terceros países.** No se hacen transferencias.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. El interesado puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, restricción, portabilidad, oposición y exclusión del tratamiento automatizado (e incluso retirar su consentimiento, si procede, según los términos establecidos por el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica del CAIB (*seuelectronica.caib.es*).

Una vez recibida la respuesta del responsable, o si no hay respuesta dentro de un mes, la persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá presentar la "Reclamación de Protección de Derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegado de Protección de Datos. El Responsable de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede al Departamento de la Presidencia, Coordinación de Acción Gubernamental y Cooperación Local (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; código postal: *protecciodades@dpd.caib.es*).

Por todas estas razones,

Solicito

El pago de la subvención para el expediente n.º MM/2026, concedido por la Resolución que otorga al Consejero de Empresa, Autónomos y Energía en fecha 18 de noviembre de 2026, de acuerdo con la Resolución del Consejero de Empresa, Autónomos Energía que pide subvenciones destinadas a promover la modernización de los mercados municipales permanentes de las Islas Baleares para el año 2026 (BOIB n.º 118, de 22 de septiembre de 2026)

, d de 2026

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 150
21 de noviembre de 2026
Fascículo 337 - Sec. III. - Pág. 67247

ANEXO 3
MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

BENEFICIARIO

Nombre o razón social:	CIF:

DATOS SOBRE LA SUBVENCIÓN

Importe de la ayuda concedida:

Importe de la ayuda ejecutada:

Razón de las desviaciones (si las cantidades anteriores no coinciden):

LISTA CLASIFICADA DE GASTOS A LAS CUALES SE HA ASIGNADO LA SUBVENCIÓN[1]

Número de factura o documento con valor probatorio equivalente	*Concepto de gasto*	*Acreedor*	*Fecha de emisión*	*Fecha de pago*	*Importe total (excluyendo el IVA)*

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

Número de factura o documento con valor probatorio equivalente	*Concepto de gasto*	*Acreedor*	*Fecha de emisión*	*Fecha de pago*	*Importe total (excluyendo el IVA)*

1. La Administración corregirá errores materiales o aritméticos de oficio.

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 150
21 de noviembre de 2026
Fascículo 337 - Sec. III. - Pág. 67248

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 150
21 de noviembre de 2026
Fascículo 337 - Sec. III. - Pág. 67249

ANEXO 4
MEMORIA De ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS PARA El OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO

Nombre o razón social:	NIF:

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO ELEGIBLE

ACTUACIÓN 1	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/
D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 150
21 de noviembre de 2026
Fascículo 337 - Sec. III. - Pág. 67250

ACTUACIÓN 2	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 3	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ACTUACIÓN 4	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 150
21 de noviembre de 2026
Fascículo 337 - Sec. III. - Pág. 67251

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 150
21 de noviembre de 2026
Fascículo 337 - Sec. III. - Pág. 67252

ACTUACIÓN	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos
ACTUACIÓN 6	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

ACTUACIÓN 7	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

ACTUACIÓN 8	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

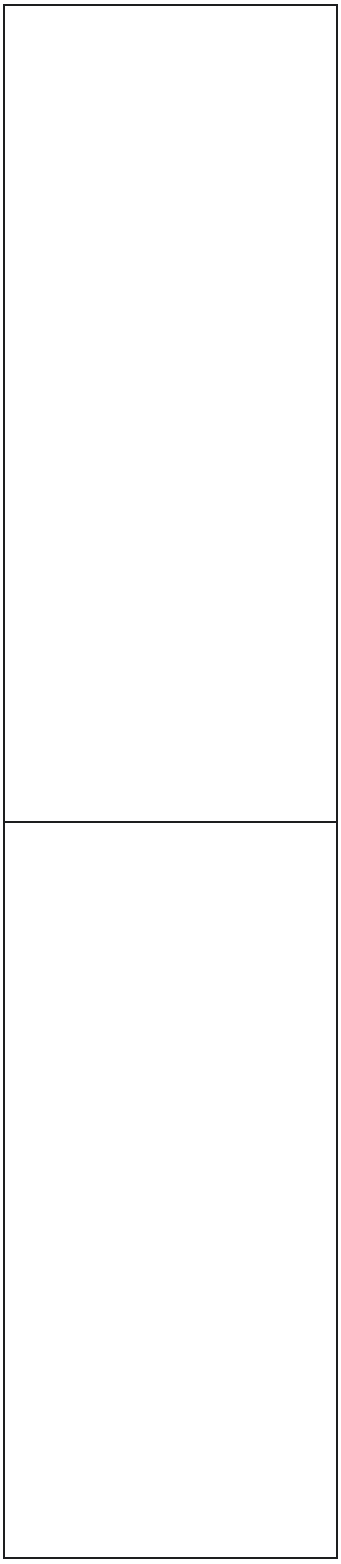
BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 150
21 de noviembre de 2026
Fascículo 337 - Sec. III. - Pág. 67255

ACTUACIÓN 9	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 10	
Facturas relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233460

C/ del Ter, 16
Ed. Alexandre Rosselló
07009, Palma